

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de Mayo de 2024 a las 13:25 h.

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y sesión telemática, en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección de Contratación.

VOCALES

- D. David Domínguez Rendeiro, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Dª. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. José María Alcalde Calleja, Jefe Servicio Tráfico, AAGG y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

Orden del día

- 1. Dación de cuenta de informe valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 1).
- 2. Dación de cuenta de informe valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 2).
- 3. Propuesta adjudicación: 25/2024 Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 1).
- 4. Propuesta adjudicación: 25/2024 Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 2).

Se Expone

1. Dación de cuenta de informe valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas





a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 1).

Por el Sr. Domínguez, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se da cuenta de su informe de valoración de las ofertas económicas presentadas (lote 1), único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 9º del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, así como de la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas en aplicación de los criterios establecidos en la citada cláusula, con el siguiente resultado:

La base de licitación del Lote 1 es de 481.878,28 € (IVA no incluido). Las ofertas presentadas son inferiores al tipo. Se analizan las dos ofertas presentadas para comprobar si se pueden considerar anormalmente bajas:

- EULEN, S.A.: Oferta 401.943,09 euros (IVA no incluido) Bi = (1 - (401.943,09 € / 481.878,28 €)) × 100 = 16,588253 % (Bi < 20)
- OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.: Oferta 473.495,87 euros (IVA no incluido).

Bi = (1 - (473.495,87 € / 481.878,28 €)) × 100 = 1,739528 % (Bi < 20)

Por todo ello, ninguna de las ofertas se encuentra incursa en baja desproporcionada. La puntuación queda establecida:

LOTE 1 Campo de fútbol "Obispo Laplana"		
Entidad	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntuación
NIF: A28517308 EULEN, S.A.	401.943,09 euros	100
NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	473.495,87 euros	84,89

Orden decreciente de puntuación:

1. NIF: A28517308 EULEN, S.A.

Puntuación Total: 100 puntos.

2. NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA S.L.

Puntuación Total: 84,89 puntos.

de informe valoración criterios cuenta automáticamente: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2B30F2BF4CAD0784D83



a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 2).

Por el Sr. Domínguez, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se da cuenta de su informe de valoración de las ofertas económicas presentadas (lote 2), único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 9º del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, así como de la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas en aplicación de los criterios establecidos en la citada cláusula, con el siguiente resultado:

La base de licitación del Lote 2 es de 335.075,11 € (IVA no incluido). Las ofertas presentadas son inferiores al tipo. Se analizan las dos ofertas presentadas para comprobar si se pueden considerar anormalmente bajas:

OBRAS ESPECIALES CASTILLA - LA MANCHA S.L.: Oferta 327.673,55 euros (IVA no incluido).

Bi = $(1 - (327.673,55 \notin / 335.075,11 \notin)) \times 100 = 2,208926 \%$ (Bi < 20)

EULEN S.A.: Oferta 290.173,30 euros (IVA no incluido) Bi = $(1 - (290.173,30 \notin /335.075,11 \notin)) \times 100 = 13,400521 \%$ (Bi < 20)

Por todo ello, ninguna de las ofertas se encuentra incursa en baja desproporcionada. La puntuación queda establecida:

LOTE 2 Campo de fútbol "Joaquín Caparrós"		
Entidad	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntuación
NIF: A28517308 EULEN, S.A.	290.173,30 euros	100
NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	327.673,55 euros	88,55

Orden decreciente de puntuación:

1. NIF: A28517308 EULEN, S.A. Puntuación Total: 100 puntos.

2. NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA S.L.

Puntuación Total: 88,55 puntos.

3. Propuesta adjudicación: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de





fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 1).

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación de la ejecución de las obras denominadas "Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós" (lote 1. Campo de fútbol Obispo Laplana), se adjudique en favor de la entidad "NIF: A28517308 EULEN, S.A.", en la cantidad de 401.943,09 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 84.408,05 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 486.351,14 euros.

4. Propuesta adjudicación: 25/2024 - Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós. (LOTE 2).

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación de la ejecución de las obras denominadas "Mejoras en instalaciones deportivas destinadas a la práctica del fútbol en la Ciudad de Cuenca, en los campos de fútbol Obispo Laplana y Joaquín Caparrós" (lote 2. Campo de fútbol Joaquín Caparros), se adjudique en favor de la entidad "NIF: A28517308 EULEN, S.A.", en la cantidad de 290.173,30 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 60.936,39 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 351.109,69 euros

Yo, como Secretario, certifico.





Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- 2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

